

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Administración Local

#### Cabildo Insular de Fuerteventura

**1869** *Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.- Extracto de la Resolución de 3 de abril de 2018, del Presidente, por la que se convoca el concurso público para la solicitud de Auxilios a proyectos de Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada para la anualidad 2018.*

BDNS (Identif.): 393832.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que justifiquen interés en ejecutar obras de las indicadas en el artículo 1º de las bases reguladoras, y que cumplan los requisitos indicados en el artículo 4º de las bases reguladoras.

Segundo.- Objeto.

Iniciativas particulares que tengan por objeto la construcción, ampliación, mejora, reparación o mantenimiento de las obras y/o instalaciones hidráulicas especificadas en el artículo 1º de las bases reguladoras.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras que rigen el concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada han sido aprobadas por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2017, y publicadas en el BOC nº 13, de 18 de enero de 2018, encontrándose de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en la calle San Roque, nº 23, 4º D, de Puerto del Rosario, en horario de 9.00 a 14.00 horas, así como en la página web de este Organismo [www.aguasfuerteventura.com](http://www.aguasfuerteventura.com).

Cuarto.- Cuantía.

El importe destinado a la presente convocatoria, consignado en el presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, con cargo a la aplicación presupuestaria

60 4520A 7800115, asciende a trescientos veintisiete mil setecientos sesenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (327.769,41 euros).

La cuantía de la subvención tendrá un límite mínimo del quince por ciento (15%) de los costes de las obras e instalaciones proyectadas, según la homogenización que se expresa en el punto 4 del artículo 5º de las bases reguladoras, y un límite máximo del cincuenta por ciento (50%) de los mismos, no pudiendo, en ningún caso, superar dicho importe la cantidad de cincuenta mil (50.000,00) euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El mismo comenzará al día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, y finalizará transcurridos dos (2) meses desde dicha publicación, esto es, el plazo concluirá el día correlativo a la publicación en el mes de que se trate, contado de fecha a fecha.

Sexto.- Otros datos.

A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones que se determinan en el artículo 6º de las bases reguladoras, entre los que se encuentra un anteproyecto de las obras redactado por técnico competente.

Las subvenciones se satisfarán al beneficiario previa justificación de los gastos de ejecución de las obras o actuaciones objeto de auxilio, que deberá realizarse conforme a lo previsto y regulado en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puerto del Rosario, a 3 de abril de 2018.- El Presidente, Marcial Morales Martín.